Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN GRUPO ABC MEDIA			
SIGLA SAS			NIT No. 901538105-3
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA,
NAL DPT DIST MP ORDEN ¿CUAL? . L. . L. X OTRO _____		TIPO (VER AL RESPALDO) 03	CLASE (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	
MUNICIPIO CALI	DIRECCIÓN AV 2CN 23AN-64		
TELÉFONOS 3016209000	FAX		APARTADO AÉREO

II SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 MATERIAL POP	2 DISEÑO Y PUBLICIDAD
3 DOTACION DE EMPRESA	4 SOUVENIRS
5 LOGISTICA PARA EVENTOS	6 CATERING

III EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA	VALOR
RED DE SALUD DEL NORTE	X		6024884646	31-12-2026	748.111.492
QUACK DE COLOMBIA SAS		X	3104565051	24-11-2025	60.106.636
GOBERNACION DEL VALLE	X		6026200000	30-05-2025	100.000.000

IV REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO RODRIGUEZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ARIAS	NOMBRES CARLOS EDUARDO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. X C.E. PASAPORTE	94489737	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal X Apoderado	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN 1.500.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).
OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o.

FIRMA Carlos E. Rodriguez	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 07-07-2026

V OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141221463314

(415)7707212489984(8020) 000014122146331 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 8 1 0 5	3	Impuestos de Cali	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO ABC MEDIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
GRUPO ABC MEDIA SAS	GRUPO ABC MEDIA SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
AV 2 C NORTE 23 A NORTE 64 P 2

42. Correo electrónico contabilidad@grupoabc.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 1	3 0 1 6 2 0 9 0 0 0	3 0 1 4 0 1 8 4 4 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 2 4 0 2 0 6	5 8 1 9	2 0 2 4 0 2 0 6		4 6 4 2	5 6 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-11-21 / 03:06:08PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ ARIAS CARLOS EDUARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 23-07-2026 02:41:10PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141221463314

(415)7707212489984(8020) 000014122146331 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 8 1 0 5	3	Impuestos de Cali	5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 1 1 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 1 1 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 1 3 4 3 8 1	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 1 1 0 7
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 1 1 0 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141221463314

(415)7707212489984(8020) 000014122146331 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 8 1 0 5	3	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 1 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 4 4 8 9 7 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	ARIAS	CARLOS	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 1 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 6 8 6 0 4 8 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VASQUEZ	CUARTAS	LILIANA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 1 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 5 3 1 4 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARRETERO	ARIAS	MAYERLY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141221463314

(415)7707212489984(8020) 000014122146331 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 8 1 0 5	3	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 7 8 5 2 2 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MENDEZ	DIAZ	DAYAN	MICHELLE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 1 0 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 1 3 0 6 0 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JARAMILLO	GIRALDO	LINA	MARCELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 1 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 4 5 0 6 4 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARIN	ROA	CARLOS	MARIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 1 0 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 4 3 2 6 5 9 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARRIDO	ROJAS	ERNESTO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 1 0 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 8 2 8 8 2 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SOLIS	GIRALDO	LUZ	ELIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 1 0 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 5 de 6 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141221463314

(415)7707212489984(8020) 000014122146331 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 8 1 0 5	3	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 6 2 3 1 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARIN	SALAZAR	FELIPE	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 1 0 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141221463314

(415)7707212489984(8020) 000014122146331 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 8 1 0 5	3	Impuestos de Cali	5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 3 8 4 0 2 2 9	3	2 0 8 7 1 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PERDOMO	VASQUEZ	ANDRES	CAMILO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 1 2 0 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1976

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

05-DIC-1994 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3100100-00346210-M-0094489737-20111118 0028489072A 1 2731598452

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.489.737
RODRIGUEZ ARIAS

APELLIDOS

CARLOS EDUARDO

NOMBRES



FIRMA

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 11:30:10 am

Recibo No. 10571824, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267XP49T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	GRUPO ABC MEDIA SAS
Sigla:	ABC MEDIA
Nit.:	901538105-3
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1134381-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	08 de noviembre de 2021
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	15 de abril de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	AVENIDA 2 CN NRO 23 A NORTE - 64 PISO 2
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	gerencia@grupoabc.com.co
Teléfono comercial 1:	3016209000
Teléfono comercial 2:	3014018446
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	AVENIDA 2 CN NRO 23 A NORTE - 64 PISO 2
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	gerencia@grupoabc.com.co
Teléfono para notificación 1:	3016209000
Teléfono para notificación 2:	3014018446
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica GRUPO ABC MEDIA SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10571824, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267XP49T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 07 de noviembre de 2021 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2021 con el No. 19924 del Libro IX ,se constituyó sociedad Comercial denominada GRUPO ABC MEDIA SAS SIGLA:ABC MEDIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social:

1)Fabricación distribución y comercialización de productos gráficos y publicitarios (libros, revistas, afiches, volantes, pendones, pasacalles y suvenir publicitarios), diseño y desarrollo de campañas publicitarias.2)Podrá explotar marcas, nombres, emblemas comerciales, patente, inversiones, siempre que cualquiera de estas actividades sean afines a su objeto social.3)Fabricación y distribución de productos de aseo en general, belleza e imagen o la inversión, explotación, distribución, venta y prestación de servicios con especialidad en el ramo de la estética humana.4)A realización de inversiones y negocios relacionados con la comercialización, distribución y transporte nivel nacional e internacional de víveres, alimentos, complementos alimenticios, enlatados y conservas, bebidas, licores y en general productos alimenticios de consumo, insumos y elementos de aseo, equipos de tecnología y todos sus conexos, vehículos, maquinaria para la construcción y agrícola, repuestos para automotores y maquinas industriales, herramientas, elementos de ferretería y pinturas, productos químicos y agrícolas con sus derivados. así mismo la sociedad podrá preparar, elaborar y empacar alimentos y todos los complementos conexos de alimentación para consumo humano, desarrollar actividades de transporte y suministro de alimentos en general y especialmente para aquellos programas alimentarios para el gobierno y beneficio social como escolares y cárceles, la sociedad podrá presentar convenios, pactos y acuerdos destinados al suministro de alimentos y todos sus relacionados. Podrá incurrir en negocios relacionados en la confección y distribución textil y todos lo conexos y derivados en el área textil realizará inversiones y negocios relacionados con el reciclaje de todo tipo de materiales como su transporte. la sociedad realizara servicios y actividades de asesoría administrativa, jurídica, transporte en general y especializado de todo índole inclusive el de personal, logística, cadena de abastecimiento, financiera, interventoría, formulación y diseño de proyectos, diseño industrial de equipos, soporte y mantenimiento industrial especializado y todo lo relacionado en tecnologías y sistemas de la información tic's, administración, obra civil y arquitectónica de construcción y restauración, ejecución e implementación de proyectos llave en mano. Así mismo la sociedad participara en inventarios, proyectos y avalúos inmobiliarios, mobiliarios, maquinaria, vehículos y equipos y todos lo relacionado con bienes muebles e inmuebles. prestará servicios de apoyo logístico,

Recibo No. 10571824, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267XP49T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

suministro de personal transporte, eventos, catering, comidas y banquetes sociales y asesorías para el desarrollo de estos mismo con apoyo administrativo, como también la realización de todas las actividades conexas con servicios de mantenimiento y aseos, mantenimiento de fachadas, jardinería y zonas verdes, áreas comunes de edificaciones y establecimientos públicos como privados, fumigación, asepsia de plagas, insumos, plaguicidas y equipos mecánicos relacionados, para á reas físicas y edificaciones internas como externa, espacios públicos.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$230,000,000
No. de acciones:	15.33333333333333
Valor nominal:	$15,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$30,000,000
No. de acciones:	2,000
Valor nominal:	$15,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$30,000,000
No. de acciones:	2,000
Valor nominal:	$15,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, tendrá 2 suplente(s) que lo reemplazará(n) en sus faltas temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal de la sociedad está facultado para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el representante legal tendrá las siguientes funciones:

1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.
2. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.

Recibo No. 10571824, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267XP49T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.
4. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general de accionistas o la junta directiva.
5. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por otro órgano social.
6. Presentar un informe de su gestión a asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias y los estados financieros de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades.
7. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

Parágrafo.- El representante legal requerirá autorización previa de la junta directiva para celebrar contratos cuyos valores excedan de 2,000 salarios mínimos legales mensuales vigentes en ese momento.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 12 del 03 de octubre de 2024, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2024 con el No. 21733 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ ARIAS	C.C.94489737
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LILIANA VASQUEZ CUARTAS	C.C.66860483
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MAYERLY CARRETERO ARIAS	C.C.37531446

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 07 de noviembre de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2021 con el No. 19924 del Libro IX, Se designó a:

Recibo No. 10571824, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267XP49T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DAYAN MICHELLE MENDEZ DIAZ	C.C.1007852263
LINA MARCELA JARAMILLO GIRALDO	C.C.31306031
CARLOS MARIO MARIN ROA	C.C.94506421
ERNESTO GARRIDO ROJAS	C.C.94326599
LUZ ELIANA SOLIS GIRALDO	C.C.1118288203
FELIPE ALBERTO MARIN SALAZAR	C.C.14623159

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 3 del 17/10/2024 de Asamblea De Accionistas	21731 de 25/10/2024 Libro IX
ACT 4 del 13/03/2025 de Asamblea De Accionistas	4933 de 17/03/2025 Libro IX
ACT 006 del 14/04/2025 de Asamblea General De Accionistas	11429 de 29/05/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7310
Actividad secundaria Código CIIU: 5819

Recibo No. 10571824, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267XP49T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: 5621
Otras actividades Código CIIU: 4642

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $3,078,351,854

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:5621

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 10571824, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267XP49T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de julio de 2026, a las 10:15:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	94489737
Código de Verificación	94489737260722101521

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de julio de 2026, a las 10:04:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015381053
Código de Verificación	901538105326072210044O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299816240

PIB
10:17:55

Bogotá DC, 22 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ ARIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94489737:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299816870

PIB
10:22:59

Bogotá DC, 22 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO ABC MEDIA SAS identificado(a) con NIT número 9015381053:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:26:15 AM horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **94489737**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ ARIAS CARLOS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2026 10:29:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **94489737** y Nombre: **CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ ARIAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144289338** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2026 10:28:24 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901538105**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144289149** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES A MENORES DE EDAD

YO CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ, identificado (a) con Cedula de ciudadanía # 94489737 De CALI, con fecha de expedición: DIA 05 MES 12 AÑO 1994, mediante el presente escrito autorizo á la Red de Salud del Oriente E.S.E, para queconsulté mis datos en el registro de inhabilidades por delitos sexuales a menores de edad.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cali a los VEINTIDOS días del mes de JULIO de 2026

Cordialmente;

Carlos E. Rodriguez

CC:
94489737

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:43:00 horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **94489737,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ ARIAS CARLOS EDUARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GRUPO ABC MEDIA SAS**, con NIT **901538105-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

FORMATO DECLARACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaramos, **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Red de Salud del Oriente E.S.E, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en los eventos de prohibiciones especiales para contratar, en especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- Que no nos hallamos en conflicto de interés para contratar con la Red de Salud del Oriente E.S.E.

Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad,

Nombre o Razón Social del Proponente: GRUPO ABC MEDIA SAS

Nit 901538105

Nombre del Representante Legal: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ

C.C. No. 94.489.737 De CALI

Dirección AV 2CN #23AN-64

Teléfonos 3016209000 Fax _____

Ciudad CALI

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA-
Representante legal del Proponente:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1.5.3.008.2025

CONTRATANTE	:	RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E. NIT. 805.027.287-4
CONTRATISTA	:	GRUPO ABC MEDIA S.A.S. NIT: 901.538.105-3
OBJETO	:	SUMINISTRAR PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE PUBLICIDAD EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES MINISTERIALES NO. 1397-2024, 1976-2024, 2225-2024 Y 711-2025 *"POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DEL RUBRO "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993", A UNAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.".*
VALOR	:	OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS UNO PESOS ($885.250.801) M/CTE
PLAZO	:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025 O LA EJECUCIÓN DEL 100% DEL OBJETO CONTRACTUAL, LO QUE OCURRA PRIMERO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	:	403, 404, 405 y 406 DEL QUINCE (15) DE AGOSTO 2025
FUENTE FINANCIACIÓN	:	SSSI: APORTES DE NACION - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD
RUBRO	:	2.1.2.02.02.008.03.06.01.01 SERVICIOS INTEGRALES DE PUBLICIDAD.

Entre los suscritos a saber: **ANGIE GUTIERREZ OSPINA**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.38.791.634 expedida en Tuluá, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** con NIT. 805.027.287-4, según Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0167 del 22 de marzo de 2024 y Acta de Posesión No. 0249 del 01 de abril de 2024, quien, para efectos del presente contrato de suministro en adelante se denominará la **E.S.E. NORTE** de una parte y de la otra, **CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ ARIAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadana No. 94.489.737 de Cali – Valle, en su calidad de gerente y representante legal de **GRUPO ABC MEDIA S.A.S**, con NIT. 901.538.105-3, constituida mediante documento privado del 07 de noviembre de 2021, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali 08 de noviembre de 2021,bajo el número 19924 del libro IX, quien para efectos de este contrato de suministro se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. **2)** Que la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia. **3)** Que dicha prestación del servicio de salud comporta no sólo el deber de la atención necesaria y puntual, sino también, la obligación de suministrar oportunamente los medios indispensables para recuperar y conservar el estado de salud. **4)** Que la ESE como empresa, debe generar mecanismos de contratación que le permitan ofrecer la

VIGILADO Supersalud

eficiencia, la calidad y la oportunidad, y es así como en materia contractual se rige por el derecho privado y se sujeta a lo previsto en el Acuerdo Municipal 106 de 2003, Acuerdo 002 de 2003 y el Acuerdo 1.1.026.2021, modificado por el Acuerdo 1.1.104.2024 de septiembre 30 del 2024, emanados de la Junta Directiva de la ESE. **5)** Que en el artículo 25 del Acuerdo No. 002 de 2003, *"Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Norte E.S.E."*, que gobierna las atribuciones del Gerente, se dispone que éste, en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el estatuto básico y los estatutos internos. **6)** Que en atención, al fortalecimiento del nivel primario basado en atención primaria en salud, la Red de Salud del Norte E.S.E., recibió notificación de las Resoluciones Ministeriales No. 1397-2024, 1976-2024, 2225-2024 y 711-2025 *"POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DEL RUBRO "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993", A UNAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD."* y teniendo en cuenta que La Red de Salud del Norte E.S.E. presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 2, 4, 5, 6 y 7 del municipio de Santiago de Cali, y tiene por Misión, "mejorar la calidad de vida de la población, fortaleciendo la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, que genera bienestar mediante el acompañamiento de un equipo humano competente, comprometido e idóneo. (...).", debe asegurar a correcta ejecución de las resoluciones ministeriales. **7).** Que para el cumplimiento y correcta ejecución de las resoluciones ministeriales, la Red de Salud de Norte E.S.E. debe disponer del Talento Humano, transporte, dispositivos médicos y costos indirectos. En cuanto a los costos indirectos, se incluyen conceptos tales como elementos de identificación institucional, elementos de oficina, papelería impresa, elementos de protección personal, equipos de comunicación y material de difusión, los cuales son herramientas cruciales para una gestión eficiente y eficaz de los recursos asignados, es así, como la Red de Salud de Norte E.S.E. debe asegurar su suministro, por medio de un contrato de la bajo modalidad de suministro, con persona jurídica o natural vigente, que cuente con la experiencia y la idoneidad necesaria para el suministro de productos y servicios integrales de publicidad. **8)** Que agotado el procedimiento para la selección del **CONTRATISTA**, se recomendó a la Gerente de la ESE NORTE celebrar el contrato con la Sociedad **GRUPO ABC MEDIA S.A.S.**, por presentar la mejor oferta y cumplir con los requisitos establecidos en el proceso. **9)** Que existe las Disponibilidades Presupuestales No. 403, 404, 405 y 406 del quince (15) de agosto de 2025. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El CONTRATISTA se obliga con la ESE NORTE a suministrar productos y servicios integrales de publicidad en el marco de la ejecución de las Resoluciones Ministeriales No. 1397-2024, 1976-2024, 2225-2024 Y 711-2025 *"POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DEL RUBRO "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993", A UNAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD."*. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el debido cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga: **A) GENERALES: 1)** Cumplir con el objeto contratado en la forma y términos estipulados. **2)** Realizar las actividades que se requieran para la ejecución del suministro con independencia, eficiencia, idoneidad y oportunidad. **3)** Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene y con las obligaciones frente al Sistema

VIGILADO Supersalud

de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le correspondiere. **4)** Guardar absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que le sea suministrada con ocasión de la ejecución del contrato. **5)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto contractual que solicite el supervisor del contrato. **6)** Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratante y los usuarios del servicio. **7)** Elaborar junto con el supervisor de la orden de servicio, las actas de supervisión y avance, siendo previa a la facturación; al acta deberá anexar el pago de la seguridad social de su personal a cargo si la tuviere, a través de planilla. **8)** Constituir las garantías exigidas por la Red de Salud del Norte para este tipo de contratos. **9)** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **B) ESPECÍFICAS: 1).** Suministro de productos y servicios integrales de publicidad de las Resoluciones Ministeriales No. 1397-2024, 1976-2024, 2225-2024 y 711-2025, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social *"por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del ministerio de salud y protección social, del rubro "apoyo a programas de desarrollo de la salud ley 100 de 1993"* de conformidad con el Anexo 1. **2).** Cumplir con las características mínimas requeridas para los productos **3).** Garantizar la calidad y mantener el precio de los productos a suministrar de conformidad con la oferta presentada por el contratista en la cual deberá indicar los precios fijos unitarios **4).** Garantizar la entrega de los productos en los tiempos establecidos por el supervisor. **CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA E.S.E. NORTE:** Corresponde a la **E.S.E. NORTE: 1.**- Efectuar los pagos de las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA.**, conforme a lo establecido en este documento. **2.**- Prestar la colaboración general para la debida ejecución del contrato. **3.**- Designar el supervisor del presente Contrato de Suministro. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado del presente contrato es de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS UNO PESOS ($885.250.801) M/CTE..**, los cuales se cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales de acuerdo con lo autorizado por el supervisor del contrato y efectivamente entregado por el contratista conforme a los productos establecidos en el anexo No. 1,del presente documento (en todo caso, los montos aprobados no podrán superar el valor destinado en cada resolución para la adquisición de estos elementos), previa presentación de la factura con los correspondientes soportes como son: Entrada al almacén, acreditación del pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde (planilla de pago), acta de supervisión y RUT actualizado; previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pago que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán a las apropiaciones presupuestales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso el pago se podrá efectuar en un plazo máximo de noventa (90) días calendarios siguientes a la radicación de la factura. **CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el quince (15) de diciembre de 2025 o la ejecución del 100% del objeto contractual, lo que ocurra primero. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tacitas del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación contra la E.S.E. NORTE, en el evento en que opere la condición resolutoria. **CLAUSULA SEXTA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes contratantes declaran que el presente Contrato es de Suministro y por la calidad de las partes no existe relación laboral entre **EL CONTRATISTA** y las personas que éste contrate, en relación con la **E.S.E. NORTE**; en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna. **CLAUSULA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato de suministro, que no se halla incurso en las inhabilidades e

VIGILADO Supersalud

incompatibilidades señaladas por la ley que le impidan celebrar y ejecutar este contrato, si le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad alguna, renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO:** En virtud del principio de responsabilidad el **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLAUSULA OCTAVA. - GARANTÍA:** El Contratista deberá constituir póliza de seguros, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan en el mismo. **1. – CUMPLIMIENTO**, de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato le correspondan. A ella se imputarán las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria. Su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más. **2.- DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION DE PERSONAL.** Equivalente al ocho (8%) por ciento del valor total del contrato y su término será por el correspondiente a la duración de este y tres (3) años más. **3.- CALIDAD DE LOS BIENES SUMINSTRADOS:** Por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente contrato con una vigencia igual al plazo de este y un (1) año más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de concederse prórroga en el plazo para la ejecución del contrato de suministro o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **a)** Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada; **b)** Si es aumento del valor del contrato de suministro, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía y otorgada en igual proporción. **CLAUSULA NOVENA. - SUPERVISION.** La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe la Gerente de la E.S.E NORTE, a través de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E NORTE; quien deberá actuar conforme lo establece la Resolución 1.15.115.2025 del 12 de junio de 2025 por medio de la cual se actualizo el manual del supervisor e interventor de la **E.S.E NORTE. CLAUSULA DECIMA. - COSTOS:** Todos los costos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de este Contrato de Suministro serán exclusivamente por cuenta de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato: 1) Incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales. 2) Vencimiento del plazo de ejecución. 3) Por mutuo acuerdo. 4) Por terminación unilateral. 5) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. 6) Por la imposibilidad del CONTRATISTA de cumplir su objeto social por la orden de autoridad competente. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - FONDOS DEL CONTRATO Y/O SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato de suministro se imputará a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 403, 404, 405 y 406 del quince (15) de agosto 2025, Fuente de Financiación: APORTES DE NACION - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, Rubro: 2.1.2.02.02.008.03.06.01.01 SERVICIOS INTEGRALES DE PUBLICIDAD. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato los siguientes: 1) Análisis del sector. 2) Estudios Previos. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4) Solicitud de Propuesta. 5) Propuesta y sus soportes. 6) Garantía establecida en la cláusula octava del presente contrato.7) Las actas y acuerdos suscritos entre la E.S.E. NORTE y el CONTRATISTA que se produzcan durante la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. – SUSPENSION:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA**

VIGILADO Supersalud

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1.5.3.008.2025

DECIMA SEXTA. – CESIÓN: Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características de EL CONTRATISTA, le está prohibido a éste ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización del contratante. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD:** EL **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **E.S.E. NORTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la **E.S.E. NORTE** por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la **E.S.E. NORTE** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La **E.S.E. NORTE**, a solicitud del **CONTRATISTA** podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la **E.S.E. NORTE**, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la **E.S.E. NORTE** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la **E.S.E. NORTE** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - REGIMEN LEGAL. -** El presente contrato se rige por las normas del derecho privado. No obstante, con fundamento en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, se incorporan al mismo las cláusulas exorbitantes consagradas en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, y en las demás normas que las modifiquen o adicionen. Para la aplicación de las cláusulas exorbitantes la Empresa aplicará el procedimiento establecido en dichas normas, con el objeto de garantizar el derecho de defensa. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: ESTATUTO DE CONTRATACIÓN. -** El Contratista conoce y acepta el Estatuto de Contratación de la **E.S.E. NORTE**, actualizado y adoptado mediante Acuerdo 1.1.026.2021 del 26 de julio de 2021, modificado por el Acuerdo 1.1.104.2024 de septiembre 30 del 2024 y demás normas que regulen la materia. **CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -** De conformidad con lo establecido en la Ley, los conflictos que se sucedan dentro de la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante mecanismos de conciliación y transacción. En caso de no llegarse a ningún acuerdo se solucionará el conflicto en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: VEEDURÍA. -** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que reglamentan la materia. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CORRECCIONES.** La **E.S.E. NORTE** se reserva la facultad de corregir o aclarar este contrato de suministro, en caso de incurrir en errores de transcripción o de copia, de lo cual se informará al contratista previamente y por escrito. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** El contratista se obliga a asegurar que los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del presente contrato serán tratados de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2.012 y sus decretos reglamentarios y en particular se compromete a cumplir con las obligaciones que se establecen en dicha regulación en relación con aquellos datos que en ejecución del contrato puedan ser utilizados y transferidos. El contratista responderá frente a **E.S.E. NORTE** por los daños y perjuicios que le cause a esta o a los titulares de los datos por el tratamiento indebido de datos personales. En ningún caso se entenderá que existe responsabilidad solidaria entre la **E.S.E. NORTE** y el **CONTRATISTA** en el evento que este último incumpla las obligaciones establecidas en la presente clausula o en la regulación sobre protección de datos personales. **PARÁGRAFO:** La obligación de protección de datos personales que adquiere el **CONTRATISTA** a través de este contrato se extiende hasta por veinticuatro

VIGILADO Supersalud

(24) meses después de expirado el término de duración del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - SARLAFT.** Teniendo en cuenta el manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo- **SARLAFT** aprobado por la Junta Directiva de la **E.S.E. NORTE**, el **CONTRATISTA** debe diligenciar el Formulario de Vinculación, adoptado por la ESE NORTE, siguiendo los lineamientos de la Supersalud, el cual debe ser firmado por el titular del Contrato, con huella dactilar, mediante el cual autoriza la consulta de datos y la cancelación de la relación contractual en caso de ser incluido en listas restrictivas. Igualmente, con su firma, certifica la licitud y origen de sus fondos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA- ARTICULACIÓN Y ALINEACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD:** ARTICULACIÓN Y ALINEACIÓN CON LA FILOSOFÍA DE ACREDITACIÓN EN SALUD, EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN. La Red de Salud del Norte E.S.E., en su Misión, establece promover y recuperar la salud de nuestros usuarios, mediante un modelo de salud preventivo y predictivo de excelencia en la prestación de servicios de salud Humanizados y seguros, que integre la práctica formativa y la investigación en salud, es por ellos que todo tercero involucrado en el cumplimiento de la misión de la institución deberá estar alineado a las prácticas institucionales que propenden por la calidad, la seguridad, la humanización y la responsabilidad social empresarial, donde se refieren los siguientes criterios: 1) El tercero contratado se articula y alinea con la filosofía de acreditación y sus políticas específicas y los estándares aplicables según corresponda, en concordancia con la orientación de la organización. 2) Permitir que la Red de Salud del Norte realice sistemática y aleatoriamente evaluaciones de calidad y, de acuerdo con los resultados, el tercero genera un plan de mejoramiento al cual la organización le hace seguimiento en el tiempo. 3) Aportar todos los soportes normativos requeridos que acrediten el cumplimiento de los estándares mínimos de habilitación según aplique. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO.** -Para todos los efectos del presente contrato, se señala como domicilio el Distrito de Santiago de Cali. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PUBLICACIÓN:** El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES:**

LA E.S.E. NORTE: Dirección: Calle 46C No. 3B-00 Teléfono: 4884646 Correo electrónico: info@esenorte.gov.co	EL CONTRATISTA: Dirección: Avenida 2 CN No. 23 A N – 64, piso 2. Cali Teléfono: 3016209000 - 3014018446 Correo electrónico: carlosedo761024@hotmail.com

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) día del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

ANGIE GUTIERREZ OSPINA
Gerente
RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.

CARLOS EDUARDO ROGRIGUEZ ARIAS
Representante Legal
GRUPO ABC MEDIA S.A.S

Proyectó: Mercedes Carabali Viveros – Profesional Administrativo ASOSINDSALUD
Revisó: Luis Alberto Osorio Ricardo - Jefe Oficina Asesora Jurídica

VIGILADO Supersalud

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1.5.3.008.2025

ANEXO TECNICO No. 1

RESOLUCION NO. 00001397 DE 2024

ITEM	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Chaleco de identificación (Un solo Tono, Con Logos de la entidad, el ministerio y APS)	130.000,00	78	10.140.000
Carnet de identificación	16.000,00	78	1.248.000
(Un solo Tono, Con Logos de la entidad, el ministerio y APS)	28.500,00	78	2.223.000
Camiseta Institucional (Un solo Tono, Con Logos de la entidad, el ministerio y APS)	35.400,00	78	2.761.200
Tapabocas Quirurgico Caja *100	16.500,00	100	1.650.000
Gel Antibacterial	14.800,00	78	1.154.400
Lapicero	1.428,00	234	334.152
Lápiz Mina 2	1.361,00	234	318.474
Borrador Nata	1.160,00	233	270.280
Sacapunta	678,00	234	158.652
Cosedora	32.700,00	78	2.550.600
Ganchos de Cosedora	5.831,00	78	454.818
Sacaganchos	4.403,00	78	343.434
Tijeras	5.950,00	78	464.100
Tabla Acrilica con Ganicho	15.946,00	78	1.243.788
Resaltador	3.233,00	234	756.522
Marcador Punta Fina	7.289,00	234	1.705.626
Resma Papel tamaño carta	24.544,00	80	1.963.520
Block Notas o Cuaderno	12.000,00	70	840.000
Clips Mariposa	3.404,00	78	265.512
Cinta Transparente	13.388,00	78	1.044.264
Calculadora	28.560,00	78	2.227.680
Canguros (Un solo Tono, Con Logos de la entidad, el ministerio y APS)	24.395,00	78	1.902.810
Maletin (Un solo Tono, Con Logos de la entidad, el ministerio y APS)	101.900,00	46	4.687.400
Talonario de Remisiónx100 (Institucional)	140.000,00	36	5.040.000
Escaner	39,00	14.505	565.695
Impresiones B/N	39,00	202.647	7.903.233
Volantes (Paquete x 1.000) (Institucional)	220.150,00	41	9.026.150
Pendones Full Color (diseño aprobado)	234.370,00	14	3.281.180
Folletos Informativos (Paquete x 1.000)	220.150,00	50	11.007.500
Computador Portatil incluida la licencia de office (Mes)	165.000,00	60	9.900.000
Equipo Celular+Plan de dato y Voz (Mes)	125.000,00	60	7.500.000
Megafono	286.801,00	10	2.868.010
			97.800.000

VIGILADO Supersalud

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1.5.3.008.2025

RESOLUCION NO. 00001976 DE 2024

ITEM	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Chaleco de Identificación (Un solo Tono, Con Logos de la entidad, el ministerio y APS)	130.000,00	104	13.520.000
Carnet de Identificación	16.000,00	104	1.664.000
(Un solo Tono, Con Logos de la entidad, el ministerio y APS)	28.500,00	104	2.964.000
Camiseta Institucional (Un solo Tono, Con Logos de la entidad, el ministerio y APS)	35.400,00	104	3.681.600
Tapabocas Quirurgico Caja *100	16.500,00	120	1.980.000
Gel Antibacterial	14.800,00	104	1.539.200
Lapicero	1.428,00	234	334.152
Lápiz Mina 2	1.361,00	234	318.474
Borrador Nata	1.160,00	233	270.280
Sacapunta	678,00	234	158.652
Cosedora	32.700,00	104	3.400.800
Ganchos de Cosedora	5.831,00	104	606.424
Sacaganchos	4.403,00	104	457.912
Tijeras	5.950,00	104	618.800
Tabla Acrilica con Gancho	15.946,00	104	1.658.384
Resaltador	3.233,00	234	756.522
Marcador Punta Fina	7.289,00	234	1.705.626
Resma Papel tamaño carta	24.544,00	100	2.454.400
Block Notas o Cuaderno	12.000,00	70	840.000
Clips Mariposa	3.404,00	104	354.016
Cinta Transparente	13.388,00	104	1.392.352
Calculadora	28.560,00	104	2.970.240
Canguros (Un solo Tono, Con Logos de la entidad, el ministerio y APS)	24.395,00	104	2.537.080
Maletin (Un solo Tono, Con Logos de la entidad, el ministerio y APS)	101.900,00	50	5.095.000
Talonario de Remisiónx100 (Institucional)	140.000,00	60	8.400.000
Escaner	39,00	35.517	1.385.163
Impresiones B/N	39,00	268.760	10.481.640
Volantes (Paquete x 1.000) (Institucional)	220.150,00	60	13.209.000
Pendones Full Color (diseño aprobado)	234.370,00	16	3.749.920
Folletos Informativos (Paquete x 1.000)	220.150,00	50	11.007.500
Computador Portatil incluida la licencia de office (Mes)	165.000,00	80	13.200.000
Equipo Celular+Plan de dato y Voz (Mes)	125.000,00	80	10.000.000
Megafono	286.801,00	16	4.588.816
			127.299.953

RESOLUCION NO. 00002225 DE 2024

ITEM	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Chaleco de Identificación (Un solo Tono, Con Logos de la entidad, el ministerio y APS)	130.000,00	130	16.900.000

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1.5.3.008.2025

Carnet de Identificación	16.000,00	130	2.080.000
(Un solo Tono, Con Logos de la entidad, el ministerio y APS)	28.500,00	130	3.705.000
Camiseta Institucional (Un solo Tono, Con Logos de la entidad, el ministerio y APS)	35.400,00	130	4.602.000
Tapabocas Quirurgico Caja *100	16.500,00	120	1.980.000
Gel Antibacterial	14.800,00	130	1.924.000
Lapicero	1.428,00	234	334.152
Lápiz Mina 2	1.361,00	234	318.474
Borrador Nata	1.160,00	233	270.280
Sacapunta	678,00	234	158.652
Cosedora	32.700,00	130	4.251.000
Ganchos de Cosedora	5.831,00	130	758.030
Sacaganchos	4.403,00	130	572.390
Tijeras	5.950,00	130	773.500
Tabla Acrilica con Gancho	15.946,00	130	2.072.980
Resaltador	3.233,00	234	756.522
Marcador Punta Fina	7.289,00	234	1.705.626
Resma Papel tamaño carta	24.544,00	100	2.454.400
Block Notas o Cuaderno	12.000,00	70	840.000
Clips Mariposa	3.404,00	130	442.520
Cinta Transparente	13.388,00	130	1.740.440
Calculadora	28.560,00	130	3.712.800
Canguros (Un solo Tono, Con Logos de la entidad, el ministerio y APS)	24.395,00	130	3.171.350
Maletin (Un solo Tono, Con Logos de la entidad, el ministerio y APS)	101.900,00	50	5.095.000
Talonario de Remisiónx100 (Institucional)	140.000,00	80	11.200.000
Escaner	39,00	43.815	1.708.785
Impresiones B/N	39,00	280.761	10.949.679
Volantes (Paquete x 1.000) (Institucional)	220.150,00	80	17.612.000
Pendones Full Color (diseño aprobado)	234.370,00	20	4.687.400
Folletos Informativos (Paquete x 1.000)	220.150,00	80	17.612.000
Computador Portatil Incluida la licencia de office (Mes)	165.000,00	100	16.500.000
Equipo Celular+Plan de dato y Voz (Mes)	125.000,00	100	12.500.000
Megafono	286.801,00	20	5.736.020
			159.125.000

RESOLUCION NO. 00000711 DE 2025

ITEM	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Chaleco de Identificación (Un solo Tono, Con Logos de la entidad, el ministerio y APS)	130.000,00	162	21.060.000
Carnet de Identificación	16.000,00	162	2.592.000
(Un solo Tono, Con Logos de la entidad, el ministerio y APS)	28.500,00	162	4.617.000
Camiseta Institucional (Un solo Tono, Con Logos de la entidad, el ministerio y APS)	35.400,00	162	5.734.800
Tapabocas Quirurgico Caja *100	16.500,00	810	13.365.000

VIGILADO Supersalud

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1.5.3.008.2025

Gel Antibacterial	14.800,00	810	11.988.000
Lapicero	1.428,00	810	1.156.680
Lápiz Mina 2	1.361,00	810	1.102.410
Borrador Nata	1.160,00	810	939.600
Sacapunta	678,00	810	549.180
Cosedora	32.700,00	400	13.080.000
Ganchos de Cosedora	5.831,00	400	2.332.400
Sacaganchos	4.403,00	200	880.600
Tijeras	5.950,00	200	1.190.000
Tabla Acrilica con Gancho	15.946,00	200	3.189.200
Resaltador	3.233,00	810	2.618.730
Marcador Punta Fina	7.289,00	810	5.904.090
Resma Papel tamaño carta	24.544,00	1.321	32.422.624
Block Notas o Cuaderno	12.000,00	250	3.000.000
Clips Mariposa	3.404,00	810	2.757.240
Cinta Transparente	13.388,00	810	10.844.280
Calculadora	28.560,00	810	23.133.600
Canguros (Un solo Tono, Con Logos de la entidad, el ministerio y APS)	24.395,00	162	3.951.990
Maletin (Un solo Tono, Con Logos de la entidad, el ministerio y APS)	101.900,00	162	16.507.800
Talonario de Remisiónx100 (Institucional)	140.000,00	220	30.800.000
Escaner	39,00	120.694	4.707.066
Impresiones B/N	39,00	661.760	25.808.640
Volantes (Paquete x 1.000) (Institucional)	220.150,00	250	55.037.500
Pendones Full Color (diseño aprobado)	234.370,00	150	35.155.500
Folletos Informativos (Paquete x 1.000)	220.150,00	250	55.037.500
Computador Portatil Incluida la licencia de office (Mes)	165.000,00	360	59.400.000
Equipo Celular+Plan de dato y Voz (Mes)	125.000,00	360	45.000.000
Megafono	286.801,00	18	5.162.418
			501.025.848

VIGILADO Supersalud

GRUPO
ABC MEDIA SAS

CERTIFICACIÒN DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, CERTIFICO que **GRUPO ABC MEDIA SAS** con **NIT 901.538-105,** ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Dado en Cali, a los veinte dos (22) días de mes de julio del año dos mil veintiséis (2026)

Firma:
Andres Camilo Perdomo V.
CC 1.143.840.229
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 208710

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901538105	3	GRUPO ABC MEDIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	GRUPO ABC MEDIA SAS	AV 2CN 23AN 64	CALI-VALLE	3016209000	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	456804990	9507611395	E	2026/07/02	2026/07/06	BANCO DE OCCIDENTE	4	$2,137,000

RESUMEN DE PAGO

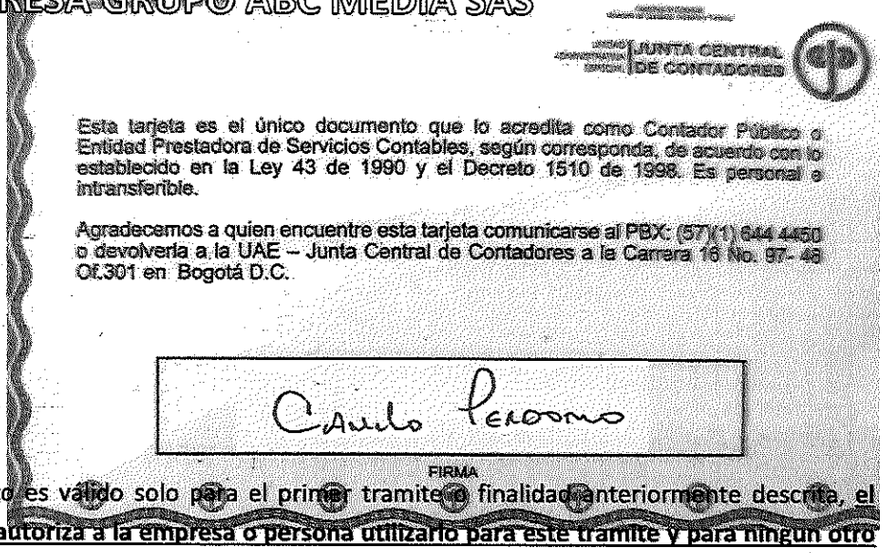
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$1,504,800	$4,600	$0	$1,509,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$560,400	$1,700	$0	$562,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$384,000	$1,200	$0	$385,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$560,400	$1,700	$0	$562,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$38,600	$200	$0	$38,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$38,600	$200	$0	$38,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$293,300	$900	$0	$294,200
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	5	$293,300	$900	$0	$294,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				5	$293,300	$1,300	$0	$294,600
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$9,400	$100	$0	$9,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$70,100	$300	$0	$70,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$70,100	$300	$0	$70,400
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$73,600	$300	$0	$73,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$70,100	$300	$0	$70,400
TOTAL				5	$2,130,000	$7,000	$0	$2,137,000

2026/07/06 03:23 PM

TARJETA PROFESIONAL CONTADOR ANDRES CAMILO PERDOMO V.



ESTE T.P. SOLO ES VALIDA CON FIRMA CEDULA PARA REQUISITOS O TRAMITE PARA DOCUMENTACION DE LA EMPRESA GRUPO ABC MEDIA SAS



Este documento es válido solo para el primer tramite o finalidad anteriormente descrita, **el contador solo autoriza a la empresa o persona utilizarlo para este tramite y para ningun otro proceso o certificación La presente T.P. es firmado en Cali, Valle, Colombia a los 15 dias del mes de noviembre de 2024.** Usar este documento para algo diferente a lo autorizado por el contador traera las sanciones penales y demás que prevea la normas en Colombia.

Sin la firma del contador publico no será valida.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.143.840.229**
PERDOMO VASQUEZ

APELLIDOS
ANDRES CAMILO

NOMBRES

Camilo Perdomo

FIRMA



CEDULA PARA REQUISITOS O TRAMITE PARA DOCUMENTACION DE LA EMPRESA GRUPO ABC MEDIA SAS



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-NOV-1991**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-DIC-2009 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3100100-00208192-M-1143840229-20100107 **00197**64991A 1 33857107

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5A038ABA38A31FBD

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDRES CAMILO PERDOMO VASQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1143840229 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 208710-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 03 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA
GRUPO ABC MEDIA SAS
NIT. 901,538,105 - 3
DE 1 ENERO AL 31 DICIEMBRE DE

ACTIVO		2025		2024
Activo Corriente:				
Efectivo y equivalente al efectivo	$	12.159.989	$	50.682.422
Deudores comerciales y otras cuentas	$	1.084.304.593	$	336.601.190
Anticipo de Impuestos	$	140.006.471	$	-
Inventarios	$	165.487.490	$	4.916.258
Total Activo Corriente	**$**	**1.401.958.543**	**$**	**392.199.870**
Activo No Corriente				
Propiedad, Planta y Equipo	$	-	$	-
Depreciación	$	-	$	-
Total Activo No corriente	**$**	**-**	**$**	**-**
TOTAL DEL ACTIVO	$	1.401.958.543	$	392.199.870
PASIVO				
Pasivo Corriente:				
Proveedores y otras ctas por pagar	$	874.923.062	$	222.199.136
Impuestos por pagar	$	127.818.000	$	40.469.289
Beneficarios a empleados	$	2.657.900	$	-
Total Pasivo Corriente	**$**	**1.002.741.062**	**$**	**262.668.120**
Pasivo No Corriente				
Proveedores y otras ctas por pagar	$	-	$	12.138.531
Cuentas por pagar a socios o accionistas	$	-		
Obligaciones financieras con terceros	$	-	$	-
Total Pasivo No corriente	**$**	**-**	**$**	**12.138.531**
TOTAL PASIVO	$	1.002.741.062	$	274.806.651
PATRIMONIO				
Capital Autorizado	$	30.000.000	$	30.000.000
Reservas Legal	$	28.862.270	$	-
Utilidad (perdida) del ejercicio	$	288.622.703	$	51.943.508
Utilidad (perdida) del anterior	$	51.732.508	-$	211.000
TOTAL PATRIMONIO	$	399.217.481	$	81.732.203
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	$	1.401.958.543	$	356.538.854

Carlos Eduardo Rodriguez Arias
C.C. 94,489,737
Representante Legal

Andrés Camilo Perdomo
C.C. 1,143,840,229
T.P. 208710-T
Contador Publico

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
GRUPO ABC MEDIA SAS
NIT. 901,538,105 - 3
DE 1 ENERO AL 31 DICIEMBRE DE

INGRESOS		2025		2024
Ingresos Operacionales	$	3.561.108.588	$	977.477.140
Devoluciones en ventas	-$	482.756.734	-$	140.745.702
Descuentos y rebajas	$	-	$	-
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	$	3.078.351.854	$	836.731.438
COSTO DE VENTA	$	1.979.362.668	$	685.325.478
Costo de Ventas	$	1.979.362.668	$	685.325.478
UTILIDAD BRUTA	$	1.098.989.186	$	151.405.960
GASTOS Y/O EGRESOS				
EGRESOS ADMINISTRACIÓN	$	321.703.901	$	10.830.215
Gasto de Personal	$	107.252.315	$	-
Honorarios	$	2.800.000	$	8.400.000
Impuestos	$	164.763	$	2.430.215
Arrendamientos	$	-	$	-
Servicios Publicos	$	1.277.083	$	-
Seguros	$	3.787.312	$	-
Gastos Legales y Notariales	$	5.124.116	$	-
Reparaciones y Mantenimientos	$	51.146.425	$	-
Otros Gastos	$	150.151.887	$	-
EGRESOS VENTAS	$	333.271.769	$	2.450.000
Gasto de Personal	$	62.416.044	$	-
Arrendamientos	$	80.229.740	$	-
Contribucciones y afiliaciones	$	399.960	$	-
Gastos de Viaje	$	483.550	$	-
Reparaciones y Mantenimientos	$	4.016.500	$	-
Transportes (buses), fletes peajes y parqueadero	$	-	$	2.450.000
Estampillas	$	13.643.619	$	-
Otros Gastos	$	172.082.356	$	-
OTROS EGRESOS FINANCIEROS/TRIBUTARIOS	$	6.548.045	$	398.084
Gastos Financieros	$	6.548.045	$	398.084
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	$	661.523.715	$	13.678.299
UTILIDADES DESPUES DE GASTOS	$	437.465.471	$	137.727.661
Ingresos No Operacionales	$	-	$	2.984
Gastos No Operacionales	$	2.174.432	$	-
UTILIDAD O (PERDIDA) ANTES DE IMPTOS	$	435.291.039	$	137.730.645
Impuesto de Industria y Comercio	$	20.317.122	$	5.522.427
Impuesto de renta	$	152.351.864	$	48.204.681
UTILIDAD O (PERDIDA) NETA	$	262.622.053	$	84.003.536

Carlos Eduardo Rodriguez Arias
C.C. 94,489,737
Representante Legal

Andrés Camilo Perdomo V.
C.C. 1,143,840,229
T.P. 208710-T
Contador Publico

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764083049512

(415)7707212489984(8020) 001876408304951 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901538105	3				

11. Razón social

GRUPO ABC MEDIA SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	GRUPO ABC MEDIA SAS AV 2 C NORTE 23 A NORTE 64 P 2	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FABC	1	10,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764083049512

(415)7707212489984(8020) 001876408304951 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 5 3 8 1 0 5	3				

11. Razón social
GRUPO ABC MEDIA SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali — Cód. 5

24. Dirección
AV 2 C NORTE 23 A NORTE 64 P 2

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Valle del Cauca	Cali

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-11-07 / 03:54:08 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres RODRIGUEZ ARIAS CARLOS EDUARDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 94489737 1004. DV 0
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización GRUPO ABC MEDIA SAS

997. Fecha formalización 2024-11-07T15:54:08

AUTORIZADO

SOLICITUD PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS PERSONA JURIDICA

Solicitud Primera vez () Solicitud de cambio ()

Fecha: _____

Yo CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.489.737 de CALI, actuando como Representante Legal de GRUPO ABC MEDIA SAS con NIT 901538105, solicito a la Tesorera de la Red de Salud del Oriente ES.E que efectúe el pago de las acreencias a favor de la entidad que represento a través de la utilización de sistemas de transferencia electrónica de fondos mediante el abono de los recursos a la cuenta que se indica a continuación:

Banco: occidente Ciudad donde tiene la cuenta: CALI

Tipo de cuenta: Ahorros () Cuenta Corriente (x).

Número de Cuenta:

0	1	6	9	0	1	4	2	-	3					

Igualmente manifiesto en nombre de la entidad que represento, que la autorización contenida en esta carta permanecerá vigente en forma indefinida, o hasta que el representante legal de esta entidad informe por escrito a la Tesorera de la Red de Salud del Oriente la decisión de revocarla, o de modificar los datos de la cuenta o la entidad financiera aquí señaladas, utilizando para este último efecto, original de Certificación Bancaria expedida por el banco con una vigencia no mayor a 30 días y los Documentos anexos actualizados.

Así mismo me comprometo recoger los soportes del pago respectivo personalmente o mediante autorización escrita expresamente a terceras personas.

CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ 94.489.737
Nombre y No. de Cédula

Número telefónico de contacto: 3016209000

Correo electrónico: gerencia@grupoabc.com.co

Documentos anexos (**Primera vez y Cambio**):
Certificación Bancaria Original, Fotocopia Cédula de Ciudadanía del representante legal y Certificado de Cámara y Comercio actualizada.

Banco de Occidente

Del lado de los que hacen.

CERTIFICADO

Nos complace certificar que nuestro cliente **GRUPO ABC MEDIA SAS** identificado con **NIT 901538105** es cuentahabiente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 07 de noviembre de 2024 con la Cuenta Corriente No**. 016-90142-3** se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que el cliente **GRUPO ABC MEDIA SAS** es ser un "Cliente activo del Banco de Occidente".

Esta se expide a solicitud **GRUPO ABC MEDIA SAS** 21 de julio de 2026

Cordialmente,

Luz Dary Güiza
Asesora De Soporte Comercial
Mesa De Soporte De Negoci c

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 94489737 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/07/2026 11:40 AM

Código Verificación: **S6MJNXGCD7**

Válida hasta: **20/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Agnos
Prevenimos el riesgo

DesQubra
Automatiza la gestión de cumplimiento

RED DE SALUD DE ORIENTE
Usuario: Usuario Formulario Externo
Código certificado: 593350c30851c5099a4746b319ce3560
Consecutivo: 2204

Fecha y hora de descarga:
2026-03-26 08:11:24

Certificado de No coincidencia
901538105 - GRUPO ABC MEDIA SAS

Siendo la fecha 2026-03-25 16:46:25, Agnos S.A.S certifica que la contraparte identificada con el criterio de búsqueda 901538105 - GRUPO ABC MEDIA SAS **NO** presenta coincidencias de más del 80% en listas vinculantes, ni restrictivas. A continuación se describen las listas que fueron verificadas:

Terrorismo

* Sancionados por el gobierno de Ucrania
* Terroristas de Los Estados Unidos
* Terroristas de Canadá
* Lista de exclusión de terroristas departamento de estado de USA
* Sancionos por terrorismo Países Bajos
* Asociados a la resolución 1373 de Nueva Zelanda
* Orden Ejecutiva 13224 de USA
* Terroristas de los Emiratos Árabes
* Orden Ejecutiva 12938 de Sanciones de no Proliferación de EE. UU
* Lista de antilavado de dinero y financiamiento del terrorismo en Egipto
* Lista de personas relacionadas con actividades terroristas publicadas por Ucrania
* Lista de personas o entidades terroristas de República de Tayikistan
* Lista de grupos prohibidos por el Reino Unido vinculados al terrorismo relacionado con Irlanda del Norte

* Lista de personas y entidades que pertenezcan o estén asociadas con los Talibanes
* Lista de Sanciones de AldeQaida
* Lista de sujetos establecidos por el Vaticano que amenazan la paz y la seguridad internacional
* Personas y Entidades vinculadas al terrorismo y su financiamiento de Argentina
* Lista de sospechosos de terrorismo y organizaciones terroristas de Indonesia
* Nombres de personas y entidades involucrades en terrorismo de Líbano
* Lista de organizaciones terroristas en todo el mundo de Japón
* Lista de terroristas buscados de Turquía
* Lista de terroristas y extremistas reportados por Rusia
* Lista de asociaciones o grupos terroristas del ministerio de defensa de Israel
* Lista de activistas considerados terroristas por el ministerio de defensa de Israel
* Sancionados según la Sección 231 de CAATSA por apoyar
* Lista Amlo - Tailandia

Paraisos fiscales

* Panama papers (Entidad)
* Panama papers (Intarmediarios)
* Panama papers (Oficial)
* Paradise papers (Entidad)
* Paradise papers (Intermediarios)
* Paradise papers (Oficial)
* Paradise papers (Otro)

* Bahamas Leaks (Entidad)
* Bohamas leaks (Intermediarios)
* Bahamas leaks (Oficial)
* Offshore leaks (Entidad)
* Offshore leaks (Intermediarios)
* Offshore leaks (Oficial)
* Pandora Papers

Sanciones globales

* Sancionados por el Banco Interamericano de desarrollo (BID)
* Sanciones en la Unión Europea
* Gel Des Avoirs - Francia
* Sancionos del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo
* Entidades inhabilitadas por el banco africano de desarrollo

* Lista de sanciones del banco de desarrollo Asiático
* Sancionados por el Banco Asiático de Inversión de Infraestructura
* Sanciones impuestas por el Banco Central Europeo
* Banco mundial
* Sentenciados por el tribunal Internacional de las Naciones Unidas

Judicial

* Procesos Penales con Condena
* Malta de MFSA Warnings
* ASIC de Registro de obligaciones ejecutivas judiciales
* Enjuiciamiento de ICAC de Austria
* Entidades penalizadas por irregularidades económicas de Brasil
* Sentenciados por corrupción de Brunei
* Personas sentenciados por UIF de Fiyi

* Sentenciados por el Tribunal Supremo del Caribe Oriental
* Lista de casos judiciales presentados por MIRA de Maldivas
* Procesos judiciales en curso (penales y tribunales superiores)
* Sentencias del departamento de justicia de los Estados Unidos
* Asuntos civiles o penales del Distrito Norte de Mississippi de Estados Unidos
* Acusados con acción penal de Rumania
* Detenidos evaluados periódicamente por el Departamento de Defensa de Estados Unidos

Sanciones tributarias

* Responsables fiscales
* Sancionados DIAN
* Sancionados Servicio de Administración Tributaria de México
* Nits con pagos tributarios pendientes de Bolivia

* Sociedades y Personas Naturales con actividades supuestas o transacciones inexistentes de Ecuador
* Lista de empresas fantasmas relacionadas con la evasión fiscal de Ecuador
* Proveedores Ficticios DIAN.
* Personas jurídicas con investigación fiscal de Perú

Actividad de riesgo

* Rucom Beneficiario
* Rucom Comercializador
* Rucom Consumidor
* Rucom Minero Subsistencia

* Rucom Plantas
* Rucom Solicitantes
* Rucom Subcontrato
* Rucom Titulares

Vinculante

* OFAC SDN
* Onu (Entidad)
* Onu (Individuo)

* Terroristas de la Unión Europea
* OFAC No SDN

Sanciones ambientales

* EPA
* Sanciones Ambientales de VITAL

* Sanciones ambientales de Perú de (Oefa)
* Sentenciados por la Agencia de Protección Ambiental (USA)

Proliferación de armas

* Proliferadores de armas de destrucción masiva Japón METI
* Sanciones contra la no proliferación de Departamento de estado de los Estado Unidos

* Sanciones de no proliferación por el Departamento de estado de EE. UU orden 13382
* Entidades limitadas y prohibidas en virtud de la ley para prevenir la distribución y financiamiento de armas de destrucción masiva. Ministerio de finanzas de israel

Intervenciones / insolvencias

* Empresas en insolvencia
* Cooperativas intervenidas Supersolidaria

* Entidades en Liquidación Voluntaria Asociativa

PEP

* PEPS

* PEPS Internacionales

Informativa

* Medios
* Lista de personas fallecidas

* Hechos de corrupción en Colombia

Terrorismo

* ACNUDH Lista de empresas vinculadas a asentamientos ilegales en Cisjordania

Boletines

* Boletines Fiscalía

Criptoactivos

* Empresas de criptoactivos no registradas en la Financial Conduct Authority de Reino Unido

Judicial

* Casos de fraude y corrupcion sancionados por serious fraud office de Reino Unido

Criminales

* Interpol
* DEA
* Servicio secreto USA de Notificaciones de sentencias
* ATF
* FBI
* Más Buscados
* Programa de Recompensas en Narcóticos de USA
* Seguridad nacional Australiana
* Recompensas por la justicia de Estados Unidos
* Actividad delictiva de la Commonwealth de Australia
* Lista de empresas falsas de Austria
* Lista de presos de Cambodia
* Lista de personas deshonestas sujetas a ejecución de China
* Casos de soborno, corrupción y malversación de fondos bajo su jurisdicción de China
* Capturados por La secretaría nacional antidrogas de Paraguay
* Investigados por la Comisión de Delitos Económicos y Financieros de Nigeria
* Presuntas violaciones antiboicot de Estados Unidos
* Base de Extraditados
* Sentenciados por la corte penal internacional
* Casos criminales investigados por el Inspector General Especial de la Reconstrucción de Afganistán de Estados Unidos
* Internos del Servicio Penitenciario Federal - SPF - Argentina
* Narcopolítica México

Proveedores inhabilitados

* Proveedores multados e inhabilitados en México
* Contratistas multados y sancionados (SECOP)
* Relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente de Perú
* FSA de Bancos de internet no autorizados
* Prestadores de servicio incumplidos sonora México
* Relación de proveedores con inhabilitación judicial vigente de Perú
* Proveedores inhabilitados segun la ley de Contrataciones del Estado de Guatemala
* Lista de proveedores de juegos de azar sin licencia de Grecia
* Empresas que tiene prohibido licitar contratos gubernamentales por el banco central de Indonesia
* Empresas inhabilitadas por el gobierno de Paraguay
* Proveedores sancionados por TRICARE de Estados Unidos
* Contratistas inhabilitados del Salvador
* Contratistas sancionados por la Autoridad del Canal de Panamá
* Proveedores Sancionados para contratar con el Estado de Costa Rica

Disciplinarias

* Contadores sancionados
* Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría
* Contraloría
* Sancionados Copnia
* Sanciones Procesos Disciplinarios AMV
* Abogados Sancionados por el Consejo de Ética de Perú
* Resoluciones Disciplinarias de (Irregularidad e Ineficacia) de Argentina
* Resoluciones Disciplinarias (Denuncias penales) de Argentina
* Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Suspensiones preventivas de Agentes)
* Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Suspensiones preventivas de Oferta pública)
* ASIC de Registro de funcionarios descalificados
* Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Sumarios de Aperturas)
* Argentina de Resoluciones Disciplinarias (Sumarios de Conclusiones)
* ASIC de Avisos de advertencia públicos
* Reporte de medidas disciplinarias de Costa Rica
* Individuos prohibidos por FINRA
* Sancionados por el consejo profesional nacional de arquitectura
* Registro nacional de abogados sancionados por mala práctica profesional de Perú
* Sanciones SIRI Procuraduría
* Casos que involucran procedimientos disciplinarios de Canadá
* Lista de involucrados en las decisiones del tribunal administrativo New Brunswick de Canadá
* Funcionarios locales con antecedentes disciplinarios de China
* Acciones disciplinarias de la Bolsa de Nueva York (USA)
* Acciones disciplinarias de la agencia Miami International Securities Exchange (USA)
* Listas de abogados sancionados en Colombia
* Sanciones civiles o información de cumplimiento del departamento del tesoro de los Estados Unidos
* Lista de abogados disciplinados actualmente por el departamento de justicia de Estados Unidos
* Personas inhabilitadas para participar en gestión pública de Nueva Zelanda
* Sentencias disciplinarias publicadas por Bar Standards Board relacionadas de Reino Unido
* Sanciones procuraduría
* Lista de medidas correctivas

Sanciones financieras

* Sancionados Superfinanciera
* Superfinanciera Reporte de Sanciones en Firme por Autoliquidación
* Sancionados UIF Perú
* Sancionados UAF Chile
* Sancionados UIF Argentina
* Sancionados por la superintendencia de mercado de valores de Perú
* Sanciones de la comisión nacional bancaria y de valores de México
* Sancionados por la bolsa de valores de Lima
* Sanciones a agentes de seguros de México de Persona moral
* Sanciones de la superintendencia de bancos de Panamá
* Firmas no autorizadas del banco central de Irlanda
* Sancionados del mercado de seguros y valores de Chile
* Sanciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (Asesores) de Panamá
* Sanciones de la comisión de comercio de futuros productos básicos de Usa
* Sanciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (Sanciones ATA) de Panamá
* Lista canadiense consolidada de sanciones económicas
* Lista de riesgo de la autoridad monetaria de Bermudas
* Procesos Administrativos de la comisión de bolsa y valores de Estados Unidos
* Sancionados competencia desleal del Indecopi Perú
* Sancionados República de Azerbaiyán de Seguimiento Financiero
* Sancionados por medidas económicas especiales de Canadá
* Listas de personas y entidades de objeto de decisiones ministeriales de congelamiento de fondos y recursos económicos en Mónaco
* Lista de Alojamientos Prohibidos en Cuba por USA
* Licencias caducadas emitidas por el FMA de Austria
* Sanciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (Administradoras de Inversión) de Panamá
* Empresas no registradas en la comisión de valores de Ontario de Canadá
* Lista de órdenes del FSRA de Canadá
* Personas que violaron las leyes financieras de Canadá
* Sanciones de la superintendencia de casinos de Chile
* Empresas con licencia revocada por la Autoridad de Servicios Financieros de Indonesia
* Compañías de intercambio que han sido multadas por la Banco Central de Iraq
* Multados por la comisión nacional para la protección de los servicios financieros de México
* Acciones de cumplimiento de la protección de inversores de Estados Unidos
* Listado de entidades Prohibidas para actividades bancarias de la Junta de la Reserva Federal EE. UU.
* Acciones de la Junta de Valores del Estado de Texas de Estados Unidos
* Sancionados por la Bolsa de Inversores de Estados Unidos
* Acciones disciplinarias del Colegio de Abogado de Chicago de Estados Unidos
* Suspendidos por la División de Valores de Colorado de Estados Unidos
* Empresas con prohibición según la Ley de DesInversión de California de Iran y Sudan
* Empresas financieras con acciones de cumplimiento pendientes de Pakistán
* Sanciones administrativas de la oficina de Administración Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Estados Unidos

Sanciones por malas prácticas

* Sancionados por el gobierno de Australia
* Sancionados por protección de datos SIC
* Sancionados Competencia Desleal SIC
* Empresas sancionadas por corrupción en USA (FCPA)
* Sancionados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
* Servidores Públicos Sancionados Nacional México
* Sancionados Contraloría Nacional Perú
* Sanciones por Protección al Consumidor
* ENGEL
* Sancionados AMV de Autorregulador MDO de VLRS
* Sanciones a agentes de seguros de México
* Sanciones a instituciones de fianzas de México
* Sanciones a instituciones de seguros de México
* Sanciones a intermediarios de Reaseguro de México
* Sanciones a oficinas de representación México
* Sanciones a otros sujetos supervisados México
* Sanciones a personas que intermediaron sin autorización México
* Individuos prohibidos por la FCA
* Sanciones a proveedores c empresas por Indecopi Perú
* ASIC de Lista de empresas sin licencia
* Sanciones de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá
* Empresas Suspendidas de Brasil
* Empresas sin fin lucrativos impedidas de Brasil
* Entidades sin licencia de la oficina de industrie y seguridad de USA
* Empresas que operan ilegalmente en Bélgica
* Portal de alertas para inversionistas de organización internacional de comisiones de valores
* Personas y empresas con alto riesgo LAFT de Panamá
* Sancionados por el departamento de comercio oficina de industria y seguridad de Estados Unidos
* Lista de descargo de la FDA (Aplicaciones de productos fármacos)
* Lista de empresas no autorizadas por FINMA de Suiza
* FCA de Avisos de empresas e individuos no autorizados
* Lista de prohibición de la FDA (importación de alimentos)
* Registro de expulsión de la administración federal (CEAF) de Brasil
* Registro Nacional de Empresas Sancionadas (CNEP) de Brasil
* Inhabilitados por el departamento de salud y servicios humanos de EE. UU. Oficina de integridad en la investigación
* Bancos no autorizados de Oficina del contralor de la moneda – EE.UU
* Entidades Restringidas de Cuba
* Litigios Civiles interpuestos por la comisión de bolsa y valores de Usa
* Sancionados por el Banco Nacional de Austria
* Lista de organizaciones prohibidas en India
* Lista de entidades nombradas por el Reino Unido en relación con restricciones financieras y de inversión para Rusia
* ODT de Lista de sanciones del Reino Unido
* Lista de sanciones económicas de Suiza que implementa regímenes de sanciones internacionales
* Decisiones de competencia de Superintendente de Industria y Comercio
* Lista de instituciones financieras relacionadas con Lavado de dinero de Estados Unidos
* Empresa multadas por manipulación de precios y acuerdos ilegales de Austria
* Personas y entidades sancionadas por Catar
* Sanciones internacionales del BMA de Bermudas
* Lista de licencias restringidas por Quebec de Canadá
* Lista de nombres prohibidos por la Bolsa de valores de Egipto
* Listado de empresas sancionadas por HANFA de Croacia
* Lista de entidades que han violado la ley Nº 253 2008 de República Checa
* Entidades impedidas para prestar servicios financieros de Grecia
* Listado de sancionados por la Dirección General de Competencia, Consumo y Prevención del Fraude de Francia
* Empresas relativas al fraude de seguros y otros delitos financieros de Hong kong
* Lista de advertencia de compañías no autorizadas de Hungría
* Lista de información sobre casos de corrupción de Guatemala
* Sancionados por la autoridad de mercados financieros de Nueva Zelanda
* Fraude de referéndum de Rumania
* Lista de compañías suspendidas por la Bolsa de Valores de India
* Lista de empresas que están realizando actividades de MLM Chit de India
* Lista de entidades identificadas como dudosas por la ACPR de Francia
* Universidades falsas según la Comisión de Becas Universitarias de India
* Entidades sujetas a una decisión de exclusión por el Banco Europeo de Inversiones
* Acciones de cumplimiento de la Autoridad Europea de Valores y Mercados
* Sitios web abusivos reportados por la Comisión de Empresas y Bolsa de Italia
* Lista de prestamistas de dinero no autorizados o ilegales de Japón
* Personas o entidades con medida restrictiva de Luxemburgo
* Empresas advertidas por el Banco de la Reserva de Nueva Zelanda
* Lista de Congelación Local de Pakistán
* Lista de empresas involucradas en actividades no autorizadas de Pakistán
* Organizaciones prohibidas por el Ministerio del interior del gobierno de Pakistán
* Empresas no autorizadas según la Autoridad de Supervisión Financiera de Noruega
* Infracciones de Exportaciones de Estados Unidos
* Lista de exclusión de La Junta de Control de Juegos de Nuevo México de Estados Unidos
* No permitidos para exportar a USA
* ICE
* Sancionados por la NFA
* Lista de personas que están excluidas por la Junta de control de juegos de Pensilvania
* Procesamiento por fraude de la Comisión de Valores de Kansas (USA)
* Sancionados por la oficina del comisionado de seguros del estado de Washington de EE.UU
* Lista de aperturas de investigación de la SIC
* Lista de contratistas inhabilitados por el departamento de trabajo e industrias del estado de Washington
* Sancionados por Departamento de Regulación de Negocios de Rhode Island de Estados Unidos
* Ordenes disciplinarias de la Junta de Supervisión de Contabilidad de la Compañía Pública de Estados Unidos
* Lista de Individuos excluidos por la Comisión de juegos de Missouri de Estados Unidos
* Lista de exclusión de la Comisión de Juegos de Mississippi de Estados Unidos
* Multas de la Comisión Marítima Federal de Estado Unidos
* Lista de empresas que no están autorizadas en Eslovaquia
* Dominios Utilizados para Ofrecer Juegos de Azar en Contravención de la Ley de Polonia
* Procesados por la Comisión Independiente de Prácticas Corruptas y Otros Delitos Relacionados de Nigeria
* Sanciones del Consejo de Agencias Inmobiliarias de Singapur
* Multas por blanqueo de capitales impuestas por ministerio de hacienda publica de Polonia
* Casos penales que involucran corrupcion segun la Oficina de Investigacion de Practicas Corruptas de Singapur
* Entidades de no conformidad con La Ley de Desinversion de Iran (Estados Unidos)
* Aviso de decisiones de Autoridad de Conducta Financiera de Reino Unido
* Lista de bancos fallidos de Estados Unidos
* sancionados por el Departamento de Regulacion Financiera del estado de Varmont
* Sancionados por la comision federal de comercio de Estados Unidos
* Sancionados por supersocieddades
* Ordenes de ejecucion del Departamento de Comercio, Comunidad y Desarrollo Economico de Estados Unidos
* Sancionados por el Servicio Concursal de Reino Unido
* Acusadas de violar las leyes financieras de Singapur
* Sancionados por delitos fiscales segun la Inland Revenue Authorit de Singapur
* Acciones y ordenes del Departamento de Protección e Innovación Financiera de Estado Unidos
* Sancionados por la Comisión de Corporaciones de Arizona de Estados Unidos
* Empresas y Organizaciones Sindicales Sancionadas por Prácticas Antisindicales o Desleales de Chile
* Registro de Sanciones Impuestas por la Gerencia General del OSIPTEL Peru
* Sanciones Impuestas por los Cuerpos Colegiados y el Tribunal de Solución de Controversias - Perú
* Entidades Informales con Esquema de Captación de Dinero No Autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú
* Sanciones Supersociedades SAGRILAFT y PTEE
* Banco de Inglaterra

Nota: El reporte generado es el resultado de procesamiento y consulta a datos públicos, para prevención de riesgos en el cumplimiento normativo de LAFT. no es propietario o administrador de las fuentes de información empleadas, por lo que no es responsable del uso indebido que pueda realizar el consultante o usuario de la información.

INFORME CONFIDENCIAL

Diego Andrés Infante
Nº identificación: 14.896.778